

ACTA No. 005
FUNDACION ARCA LUMINOSA

A los 25 días del mes de marzo de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m., se reunió la Asamblea General de Fundadores de la **FUNDACION ARCA LUMINOSA** en sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada por la presidente de la Fundación, el día 28 de febrero de 2022, de conformidad con los estatutos y la ley.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se hicieron presentes en la asamblea los siguientes Fundadores:

FUNDADORES	REPRESENTADO POR
FUNDACION ARCA LUMINOSA	María Adelaida Aristizábal Muñoz.

Revisado el quórum se encuentran debidamente representado el miembro fundador y único asociado, por lo cual existe quórum del 100% para deliberar y decidir válidamente.

Asistieron además los miembros principales de la junta directiva:

María Adelaida Aristizábal Muñoz CC 1.019.090.011.

Asistió además el Representante Legal Suplente:

Daniela Ramírez Casanova CC 1.015.446.690.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los asistentes, con el voto favorable del total de los asociados representados en la reunión y de conformidad con los estatutos, designaron a María Adelaida Aristizábal Muñoz, como presidente de la misma y a Daniela Ramírez Casanova como secretaria.

3. ORDEN DEL DÍA

La secretaria de la reunión dio lectura al orden del día y lo sometió a aprobación de los asistentes, quienes con el voto favorable del 100% de los presentes, procedieron a su aprobación así:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de los estados financieros del año gravable 2021.
5. Modificación de Estatutos para la creación del cargo de Revisor Fiscal.
6. Estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.
7. Aprobación de la distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2021.
8. Autorización al representante legal para actualización en el régimen tributario especial.
9. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día presentado fue aprobado por unanimidad por los asistentes de la reunión. Habiéndose evacuado los puntos 1 a 3, el presidente sugirió continuar con los demás puntos.

4. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO GRAVABLE 2021.

Tomó la palabra MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ, quien en su calidad de representante legal explica los Estados Financieros de la Fundación, correspondiente al corte de diciembre 31 del 2021, con la finalidad de que sean aprobados por los miembros de la Asamblea fundadora, con lo que se entendería así mismo aprobada su Gestión como Representante Legal.

Considerados los Estados Financieros de FUNDACION ARCA LUMINOSA., con corte a 31 de diciembre de 2021, la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad los Estados Financieros con corte en diciembre 31 del 2021.

- b) Aprobar por Unanimidad la Gestión de MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ como REPRESENTANTE LEGAL de La Fundación.

5. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA LA CREACIÓN DEL CARGO DE REVISOR FISCAL Y DESIGNACIÓN.

En este punto de la reunión toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien pone a consideración la necesidad modificar los estatutos de la sociedad en el sentido de incorporar la figura de Revisor Fiscal, en cumplimiento de los requisitos y obligaciones que debe ejecutar la Fundación Arca Luminosa.

Sometida a consideración la proposición del Presidente de la Asamblea, todos los asociados aprueban por unanimidad la creación del cargo de Revisor Fiscal, por lo que se hace en consecuencia necesario reformar el **Capítulo IV Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección Artículo 12 De los Órganos de Dirección y Administración**, de los estatutos de la Fundación Arca Luminosa el cual quedará de la siguiente forma:

“Capítulo IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y de fiscalización

Artículo 12. De los Órganos de Dirección, Administración y Control

- a) *La Fundación será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES.*
- b) *La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que sea Contador Público Titulado, con Tarjeta Profesional avalada por la Junta Central de Contadores, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General*

La Asamblea General de Fundadores, aprueba por unanimidad, la modificación al Capítulo IV Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección y de su Artículo 12. De los Órganos de Dirección y Administración, de los estatutos, de conformidad con la propuesta indicada previamente.

Ahora bien, la señora Presidenta de la Asamblea, nuevamente toma la palabra para indicar que se hace necesario incorporar un nuevo artículo a los estatutos, a fin de definir las funciones del Revisor Fiscal, cuya creación ha sido aprobada de conformidad con lo indicado en líneas precedentes, proponiendo la siguiente modificación a los estatutos así:

“Artículo 12-A. Funciones del Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones.

1. *Velar por la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal de la Entidad.*
2. *Llevar cuenta de los ingresos y gastos sociales, interviniendo en todas las operaciones de orden económico y presupuestal perfectamente actualizados y en regla.*
3. *Ejercer control, vigilancia y custodiar sobre los fondos y bienes de la Entidad.*
4. *Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.*
5. *Formalizar los presupuestos anuales, así como los estados de cuenta y balance de la Entidad.*
6. *Dar el visto bueno de las cuentas de los bancos e informes económicos.*
7. *Informar a la Asamblea General de Asociados sobre la gestión financiera.*
8. *Solicitar a la Asamblea General de Asociados la convocatoria a las asambleas, cuando este lo estime conveniente ante irregularidades.*
9. *Asistir a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva cuando sea convocado.*
10. *Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.*
11. *Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la asamblea le designe.*
12. *Atender lo consagrado en la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas que le sean aplicables a la naturaleza del cargo.*

Parágrafo: *Cuando el Revisor Fiscal abandone sus funciones sin causa justa, la Asamblea General de Asociados, convocará a Asamblea General para elegir su reemplazo por el resto del periodo para el cual fue elegido.”*

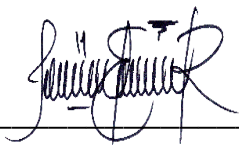
La Asamblea General de Fundadores, aprueba por unanimidad la modificación de los estatutos, en el sentido de incorporar el artículo 12-A a los mismos, de conformidad con la propuesta indicada previamente.

Finalmente, la Presidenta de la Asamblea toma nuevamente la palabra a fin de solicitar a la asamblea, la designación de la persona que ocupará el cargo de Revisor Fiscal, de conformidad con las modificaciones antes expuestas.

Siendo así, la Asamblea General de Fundadores designa al Señor **JEISSON EDUARDO RIAÑO MEDINA**, de nacionalidad colombiana con Cédula de Ciudadanía N° 1.070.588.548 y Tarjeta Profesional 177.858-T como Revisor Fiscal.

La persona designada como Revisor Fiscal firma la presente acta en señal de aceptación del cargo, para el cual fue elegido.

JEISSON EDUARDO RIAÑO MEDINA



Firma

C.C. 1.070.588.548

La Asamblea General de Fundadores aprueba por unanimidad el nombramiento efectuado

6. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.

Se informa a la Asamblea que NO existen asignaciones permanentes anteriores al año fiscal 2021 pendientes de ejecutar, ya que el beneficio neto o excedente de estos años fue \$0.

7. APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE 2021.

Al cierre fiscal del año 2021 la FUNDACION ARCA LUMINOSA, arrojó excedentes contables de \$ 5.300.349, el cual será destinado solamente al cumplimiento del desarrollo del objeto social de nuestra organización:

- Inmunización de caninos y felinos contra el virus de la rabia.
- Control de población canina y felina mediante la cirugía de esterilización.
- Rescate de caninos y felinos que se encuentren en estado de abandono y vulnerabilidad disminuyendo la población callejera de estos animales
- Apoyar a las diferentes ciudades y municipios en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, proyectos, programas y procedimientos dirigidos a la prevención de patologías zoonóticas que afectan la salud pública.

Lo anterior dando cumplimiento al decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, en uso de sus facultades legales y estatutarias aprueba por Unanimidad destinar los excedentes de acuerdo con la propuesta presentada.

8. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se Autorizar al representante legal de la FUNDACION ARCA LUMINOSA, para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), lo anterior, con el fin de mantener a la Fundación en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementario. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

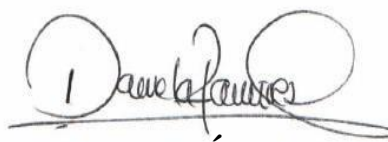
La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros de la ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES

9. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un receso de una hora para la elaboración de la presente acta, la misma fue leída en voz alta por la secretaria de la reunión y fue aprobada unánimemente por los asistentes.



MARÍA A. ARISTIZÁBAL M.
CC.1.019.090.011.
PRESIDENTA



DANIELA RAMÍREZ CASANOVA
CC.1.015.446.690.
SECRETARIA

Se autoriza la presente acta:



MARÍA A. ARISTIZÁBAL M.
CC.1.019.090.011.
REPRESENTANTE LEGAL.